



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS**  
**RESOLUCIÓN No. 015-2024 DE 24 DE DICIEMBRE DE 2024**

**CONSIDERANDO:**

Que el 5 de junio del 2024 se puso a disposición la Convocatoria N°007-2024 del Contingente Arancelario Ordinario de Productos Lácteos, correspondiente al año 2024 Tercera Rueda la cual se llevó a cabo el 1 de agosto de 2024 en la Bolsa Nacional de Productos S.A.;

Que la Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios emitió a la empresa Nestlé Panamá, S.A. la Certificación N°ORD-114-2024 en la fracción arancelaria 0402.29.92.00.00 con fecha 2 de agosto de 2024 y con vigencia de la licencia hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que la Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios emitió a la empresa Productos Nevada S. de R.L. la Certificación N°ORD-133-2024 en la fracción arancelaria 0402.29.92.00.00 con fecha 2 de agosto de 2024 y con vigencia de la licencia hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que estas empresas antes mencionadas, presentaron formalmente en nuestras oficinas del Ministerio de Desarrollo Agropecuario solicitud para extender la vigencia de las licencias de importación hasta el 30 de enero de 2025.

Que dichas solicitudes fueron fundamentadas en que la empresa vendedora notificó que, por saturación de depósitos, escasez de contenedores, cancelaciones de arribos a puertos, se ha afectado significativamente a exportadores y receptores de mercancías en retraso continuo en el transporte marítimo.

Que el artículo 7 de la Resolución 5-98 del Reglamento de esta Comisión establece:

*“Periodicidad: ...También la Comisión fijará en cada caso el plazo máximo dentro del cual deberán hacerse efectivas las importaciones de los productos incluidos en los contingentes arancelarios y adoptará las medidas necesarias para garantizar que dichas importaciones tengan lugar.”*

Que este procedimiento está dentro de la normativa que rige a esta Comisión.

**RESUELVE:**

**Primero:** Extender el periodo de la vigencia de las siguientes Licencias de Importación:

1. Certificación N°ORD-114-2024 de la empresa Nestlé Panamá, S.A. bajo el Contingente Arancelario Ordinario de Productos Lácteos, Tercera Rueda hasta el 30 de enero de 2025;
2. Certificación N°ORD-133-2024 de la empresa Productos Nevada S. de R.L. bajo el Contingente Arancelario Ordinario de Productos Lácteos, Tercera Rueda hasta el 30 de enero de 2025;

**Segundo:** Hacer efectiva esta resolución a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, el día veinticuatro (24) del mes de diciembre de 2024.

**REGÍSTRESE Y CÚMPLASE,**



**ROBERTO J. LINARES T.**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario



**JULIO A. MOLTÓ A.**  
Ministro de Comercio e Industrias



**FELIPE E. CHAPMAN**  
Ministro de Economía y Finanzas